



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
41/2011.**

**ACTOR: MUNICIPIO DE TULTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintiocho de mayo de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio **805./113/2013** y anexos de Jorge Ventura Nevares, Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal registrados con el número **031196**. Conste

México, Distrito Federal, a veintiocho de mayo de dos mil trece.

Agréguense al expediente para los efectos legales a que haya lugar, el oficio **805./113/2013** y anexos de cuenta, suscrito por el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), mediante los cuales informa de los actos realizados en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto; en consecuencia, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dése vista al Municipio actor, con copia del escrito de cuenta y anexo (CD con formato PDF), a fin de que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de

este proveído, manifieste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

